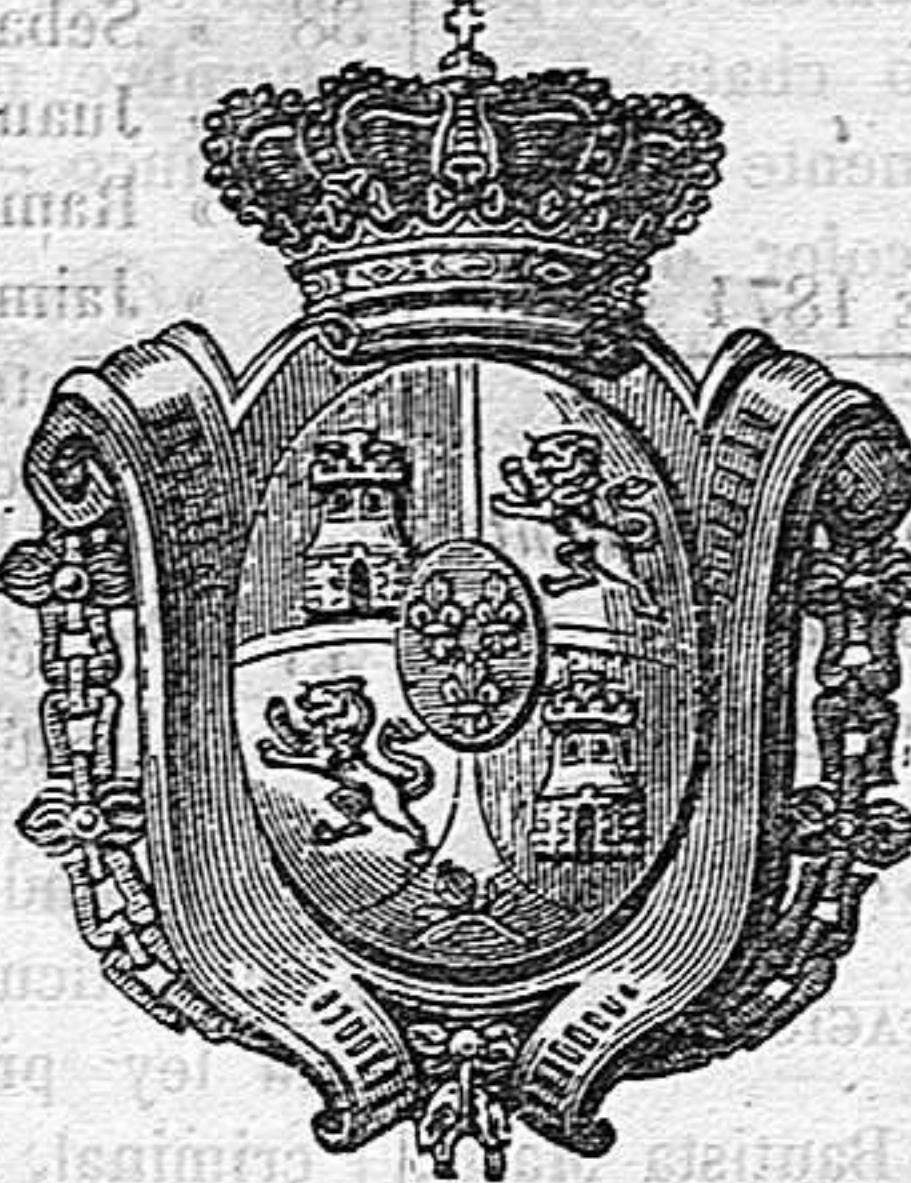


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1762.

Sección de Fomento.—Montes.

De conformidad con lo prescrito en el art. 94 del Reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865, he acordado que se vendan en pública subasta diez piezas de madera, de las clases vulgarmente denominadas *penons* y *filetas*, que existen depositadas en la plaza de toros de Tortosa; cuya subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de dicha ciudad el dia 25 del próximo mes de Octubre, de once y media á doce de su mañana, bajo la presidencia del respectivo Alcalde y con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto á continuacion de este anuncio.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos consiguientes.

Tarragona 25 de Setiembre de 1875.—El Gobernador, Joaquín Marton;

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA.

PLIEGO de condiciones que regirá en la subasta de diez piezas de madera de pino, de las clases vulgarmente denominadas penons y filetas, que existen depositadas en el corral de la plaza de toros de la ciudad de Tortosa.

1.^a El acto de subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de dicha ciudad, el dia y en la media hora que al efecto disponga el Gobierno de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde de Tortosa y con la precisa asistencia del empleado de montes en quien delegue el Ingeniero Jefe del distrito.

2.^a Se verificará por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en el remate durante la expresada media hora; transcurrida la cual, el Alcalde presidente del acto hará la adjudicación al postor cuya proposición sea mas ventajosa.

3.^a No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 91 pesetas 50 céntimos en metálico, valor en que han sido tasadas dichas maderas.

4.^a El remate no surtirá efecto hasta tanto que haya obtenido la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

5.^a A la extracción de las maderas de su actual depósito, precederá la obtención de licencia al efecto del Ingeniero Jefe del distrito, quien la expedirá tan pronto como le sea entregada por el rematante la cantidad total á que hubiese ascendido el remate, para el ingreso del 95 por 100 de ella en Tesorería de Hacienda pública, y, del 5 por 100 restante, en la sucursal de la Caja de Depósitos con destino á gastos de mejora de los montes del Estado.

6.^a Los gastos del expediente de subasta serán de cuenta del rematante, segun costumbre.

Tarragona 17 de Setiembre de 1875.—El Ingeniero Jefe, Luis Satorras.—Aprobado:—El Gobernador, Joaquín Marton.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Setiembre).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El art. 3.^o de la Real orden de 10 de Febrero de 1874 y el 4.^o de la de 13 de Agosto próximo pasado, expedidas ámbas por el Ministerio de la Gobernación, disponen que los quintos que no se presenten serán considerados desde luego como desertores, y destinados, así que fueren aprehendidos, á servir ocho años en el Ejército de Cuba sin poder obtener ascenso alguno que no sea por mérito

de guerra: la Real orden expedida por este Ministerio en 27 de Julio de este año impone esta misma pena á los prisioneros carlistas responsables de quintas, exime de ella á los que se presenten con armas, y señala un año de recargo á su tiempo de servicio en la Península á los que lo verifiquen sin ellas, resultando de ahí una gran desproporción de pena para los prófugos presentados, segun hayan ó no pertenecido á las filas carlistas, con la anomalía de ser mayor para los que no sirvieron al enemigo que para los que militaron en su campo. Un principio de justicia hace necesario dictar una disposición general que abrazando los expresados casos venga á armonizarlos entre sí; y al efecto S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

Artículo 1.^o Los quintos prófugos que fueren aprehendidos ó hechos prisioneros sufrirán la pena de servir ocho años en los Ejércitos de Ultramar.

Art. 2.^o Los que se presenten, procedan ó no de las filas carlistas, y lo verifiquen con ó sin armas, sufrirán el recargo de uno á tres años, que les designará la Diputación provincial respectiva, segun el art. 114 de la ley de reemplazos de 1856.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1875.—Jovellar.—Señor.....

(Gaceta del 25 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

En vista de las consultas dirigidas á este Ministerio por los Gobernadores de algunas provincias sobre la aplicación de los artículos 16 y 17 de la Real orden circular de 13 de Agosto anterior, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.^o Que el art. 16 de la citada Real orden, por el que se limita la excepción de nieto único, tiene aplicación á todos los casos que se presenten de mozos llamados á cubrir cuadro en este reemplazo, toda vez que siendo nueva la responsabilidad á que se les sujetan, y nuevo el juicio de exenciones para la próxima quinta, deben estar tenidos á las disposiciones dictadas para la misma.

2.^o Que el art. 17 de la Real orden expresada, al establecer la talla mínima de un metro 530 milímetros para todos los mozos responsables á este reemplazo, no hace distinción alguna, y comprende por lo tanto á todos los llamados en virtud de los artículos 1.^o y 13 de la misma disposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1875.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1763.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Cabacés.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial para el año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones legales tengan por convenientes, las cuales serán atendidas; pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Vilella baja, Figuera, Bisbal de Falsét y Margalef, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Cabacés 8 de Setiembre de 1875.—El Alcalde.—P. O., Ramón Anguera, Secretario.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

AUMENTO GRADUAL DE SUELDO.

AÑO ECONÓMICO DE 1874 Á 75.

Relacion de los Maestros y Maestras comprendidos en el escalafon del aumento gradual de sueldo para el expresado año de 1874 á 75, conforme á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

MAESTROS.

Primera clase.—125 pesetas.

1 D. Cárlos Ponz y Ripoll.....	Tarragona.
2 » José Nogués y Vernet.....	Idem.
3 » Felipe Jové y Morera.....	Constantí.
4 » Rafael Soler y Aznar.....	García.
5 » Ramon Suñé y Pizá.....	Mora de Ebro.
6 » Daniel Fornells y Ferrando.....	Falsét.
7 » Romualdo Alvarez Magallón.....	Tortosa.
8 » Ramon Monsarro y Badía.....	Borjas del Campo.
9 » Rafael Palau y Font.....	Réus.

Segunda clase.—75 pesetas.

1 D. Daniel Valldosera y Garriga.....	Valls.
2 » Salvador Subirats y Rel.....	Horta.
3 » Juan Manovens y Gavaldá.....	Riudoms.
4 » Manuel Trullás y Roca.....	Réus.
5 » Pedro Ballvé y Sabaté.....	Cambrils.
6 » Tomás Cugat y Salvat.....	Ulldecona.
7 » Antonio Vall y Domenech.....	Réus.
8 » Magín Bertran y Oliva.....	Selva.
9 » Antonio Torredemer y Sentís.....	Montblanch.
10 » Matías Guarro y Casanovas.....	Idem.
11 » José Andreu y Ribas.....	Falsét.
12 » José Martorell y Sardá.....	Réus.
13 » Mariano Hortet y Fortuny.....	Vallmoll.

Tercera clase.—50 pesetas.

1 D. José Torelló y Fontanilles.....	Selva.
2 » Pedro Viñes y Abella.....	Ascó.
3 » Pedro Villalbi y Araza.....	Godall.
4 » Ramon Barens y Pomerol.....	Vilaseca.
5 » Ramon Cugat y Serrano.....	Bot.
6 » Agustín Ariné Idiarte.....	Torredembarra.
7 » Vicente Serramalera y Rabascall.....	Aiguamurcia.
8 » Manuel Meseguer y Gonell.....	Amposta.
9 » José Roig e Iborra.....	Espluga de Francolí.
10 » Miguel Blasco y Piera.....	Villalba.
11 » José Pueyo y Pedrós.....	Moreira.
12 » Bienvenido Codorniu y Abarcat.....	Miravet.
13 » Ramon Gil y Tortajada.....	Perelló.
14 » Ramón Ferrando J. Bové.....	Riudecañas.
15 » Agustín Mañá y Vea.....	Freginals.
16 » José Ribera y Cardona.....	Torre del Español.
17 » Juan Ardevol y Aulestia.....	Alforja.
18 » Luis Pons y Torné.....	Tortosa.
19 » Francisco Solé y Maní.....	Masroig.
20 » Joaquín Sanz y Aixarch.....	Cénia.
21 » Agustín Ferrando y Martí.....	Gandesa.
22 » José Antonio Codorniu.....	La Serra.
23 » Isidro Casas y Masó.....	Calafell.
24 » Faustino Carceller y Cardona.....	Fatarella.
25 » Francisco de Asis Calafell.....	Vendrell.
26 » José Torrens y Manovens.....	Ulldebolins.
27 » Juan Bautista Barberán.....	Tortosa (Arrabal).
28 » Francisco Segarra y Gelon.....	Bítem.
29 » Juan Sanou y Moreira.....	Santa Coloma.
30 » José Miracle y Casas.....	Altafuilla.
31 » José Clariana y Seguí.....	Morell.
32 » Eusebio Grua y Gendre.....	Benisanet.
33 » José Codorniu y Canes.....	Ginestar.
34 » Lorenzo Cesán Rocamora.....	Castellvell.

35 » José Aimamí y Verges.....	Almoster.
36 » Juan Bautista Masiá y Ferrer.....	Batea.
37 » Juan Pascual y Rocamora.....	Roquetas.
38 » Sebastian Llurba y Gomá.....	Porrera.
39 » Juan Bautista Hierro y Plá.....	Ulldecona.
40 » Ramon Robert y Serrat.....	Cornudella.
41 » Jaime Serrahima y Palá.....	Tarragona.
42 » Victoriano Ortí y Botallé.....	Tivenys.
43 » Antonio Gilabert y Sol.....	Alcover.
44 » Nicasio Ortega y Dorado.....	Valls.
45 » José Oliva y Figuerola.....	Idem.
46 » José Andreu y Folch.....	Tarragona.

MAESTRAS.

Primera clase.—125 pesetas.

1 D.ª María Marimon y Matas.....	Réus.
2 » Ana Font y Comas.....	Vendrell.
3 » María Artigas y Barberá.....	Selva.
4 » Antonia Martin y Rodrigo.....	Cherta.
5 » Francisca Sanjenís y Palliser.....	Réus.
6 » Josefa Teresa Belliure y Royo.....	Tortosa.

Segunda clase.—75 pesetas.

1 D.ª Isabel Dualde y Adell.....	Tortosa.
2 » Antonia Gili y Sedó.....	Batea.
3 » Esperanza Mateu y Montané.....	Alcover.
4 » María Alfonso y Franquet.....	Tarragona.
5 » Dolores Pallás y Llovet.....	Valls.
6 » Josefa Besora y Prunera.....	San Jaime.
7 » Francisca Rojals y Piqué.....	Mora de Ebro.
8 » Tomasa Borrell y París.....	Ulldecona.
9 » Teresa Domenech y Masoni.....	Alcover.

Tercera clase.—50 pesetas.

1 D.ª Vicenta Gábaldá y Verdera.....	Constantí.
2 » Inés Meseguer y Gonell.....	Alcanar.
3 » Francisca Compte y Ferrer.....	Sarreal.
4 » Carmen Blanch y Dalmau.....	Secuita.
5 » Francisca de Paula Boix y Simó.....	Gandesa.
6 » Raimunda Montlleó y Sagriá.....	Ulldebolins.
7 » Mariana Ponz y Ripoll.....	Benisanet.
8 » Carmen Busom y Fontanilles.....	Batea.
9 » Josefa Ferré y Mateu.....	Ulldecona.
10 » Concepcion García e Iranzo.....	Santa Bárbara.
11 » María Rabol y Aguerri.....	Bot.
12 » Amalia Soler y Voltas.....	Falsét.
13 » María Antonia Roset y Oliva.....	Vilarrodona.
14 » Agustina Vidal y Aixa.....	Torredembarra.
15 » Magdalena Mallol y Maseras.....	Tarragona.
16 » Narcisa Perez y Gil.....	Gandesa.
17 » Josefa de Aguilar y Toradellas.....	Santa Coloma.
18 » Antonia Gironi y Lopez.....	Flix.
19 » Antonia Olasi y Borrás.....	Corbera.
20 » María Jové y Senahuja.....	Vilabella.
21 » Felipa Aubeso y Arnal.....	Amposta.
22 » Josefa Dalmau y Maseras.....	Marsá.
23 » Josefa Maria Llopis y Llopis.....	Galera.
24 » María Teresa Prats y Anguera.....	Riudecañas.
25 » Adela Baró y Vilanova.....	Montblanch.
26 » Antonia Baró y Vilanova.....	Réus.
27 » Josefa Ferraté y Llaveria.....	Aleixar.
28 » Teresa Peralles y Domingo.....	Cambrils.
29 » Antonia Sanromá y Bertran.....	Porrera.
30 » Raimunda Jofré y Vergés.....	Montblanch.
31 » Gertrudis Rojals y Jardí.....	Tivisa.
32 » Agustina Torres y Algueró.....	Gratallops.
33 » Josefa Marca y Blanch.....	Alforja.

Tarragona 21 de Setiembre de 1875.—El Vicepresidente, Dr. José María de Barberá.—El Secretario interino, Atanasio Loza.